

CONCURSO DE INGRESO A RESIDENCIAS DEL SIPROSA- 2º Llamado 2021

INSTRUCTIVO

-PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS POR ESPECIALIDAD: 28/Diciembre/2021. Es obligación de los Postulantes tomar conocimiento del Orden de Méritos, para participar de la Adjudicación.

Art.4º.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS:

-Se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, desde el 28 al 30/Diciembre/2021.

- Adjudicación de Cupos se efectuará por la Modalidad Digital, de acuerdo a las siguientes condiciones, que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

A) Requisitos para los Participantes: pueden participar los postulantes habilitados para Adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso.

1) Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Profesional al momento de la inscripción, deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta las **hs. 10.00 del 29/Diciembre/2021.**

2) En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCer. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail de su Profesión hasta las **hs. 10.00 del 29/Diciembre/2021.**

3) El Postulante que no cumpla con este requisito, NO podrá participar de la Adjudicación.

B) Requisitos Generales para la Adjudicación: Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos deberán participar **-sin excepción-** de la Adjudicación de cupos por la Modalidad digital, independientemente del puesto que ocupen en el mismo.

a- La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión de la Instancia de Adjudicación.

b- En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

C) Requisitos Específicos para la Adjudicación. -Por el SIPROSA-

1- Los Postulantes deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión, a la que enviarán la Adjudicación:

a- Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b- Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c- Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

f- Farmacéuticos. farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com

h- Kinesiólogos. kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

k- Epidemiología de Campo. epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2-Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail entre el 28 y 30/Diciembre/2021 hasta hs. 18.00 - Sin Excepción - En caso de presentarse alguna dificultad, deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.

3-Elección de la Especialidad y Sede: deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Plataforma SIPROSA.

4-En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -

- a-** Apellido/s y nombre/s.
- b-** N° de DNI.
- c-** N° de CUIL.
- d-** Profesión.
- e-** N° de Inscripción SIPROSA.
- f-** Especialidad a la que se postula.
- g-** Sede de la misma.

5-En el caso de Especialidades que cuenten con más de una Sede: indicar el **orden de preferencia** de cada una de ellas, **incluyendo TODAS las Sedes**. En el **Anexo 1** se indican las Especialidades, Sedes y Cupos. Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

6-El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado **“ausente”** y su lugar será ocupado por el siguiente en el **Orden de Méritos**.

7-Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, **que NO desean adjudicar en la Especialidad en la figuran en el Orden de Méritos**. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el **Orden de Méritos**.

D) Procedimiento de la Adjudicación.

1- Recibidas las propuestas de los Postulantes, **se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos la Especialidad y la sede de la Residencia elegida**, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2-Publicación Nómina de Adjudicación: el 03/Enero/2022.

Se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública- “Residencias del SIPROSA”, la nómina de Postulantes que Adjudican e Ingresan en cada Sede y Especialidad.

- La Publicación se considera Notificación formal.
- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.

3-Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, **tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos.**

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, **hasta hs. 12.00 del 04/Enero/2022.**
- Su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el **Orden de Méritos**.
- El postulante NO podrá gestionar la “Exclusión” posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

Producida la Exclusión: el Depto. de Residencias notificará por mail al **Postulante que sigue en el Orden de Méritos** para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan. En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail **(no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta)**. En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose en procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos de la Especialidad.

4-De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar:

Examen Pre- Laboral: de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo para ingresos a las Residencias.

b) **Deben completar** y enviar por vía digital la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento

de Concurso hasta el **13/Enero/2022:**

Certificado de Residencia: expedido por Autoridad Policial competente.

Constancia de Matrícula profesional habilitante: emitido por Autoridad competente.

Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

Se informará luego fecha y lugar de Examen Psicotécnico.

c) **Deben efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19. Efectuar la Autoevaluación por ser requisito de la ART. Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio “Residencias del SIPROSA”**

5- Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° “d” del Reglamento de Residencias -

Resolución N° 76/SPS-2020 – Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.

F) Acta Final: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

G) Requisito de Ingreso: NO podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.

H) Designación: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.

I) Ingreso a las Residencias: se efectuará el **14/Enero/2022**, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 5°.- No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2021.-

Art. 6°.- Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos y plazos establecidos.

Art. 7°.- NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.

Art. 8°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

Art. 9°.- La Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. **Los concursantes NO tendrán derecho alguno** con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-